



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CÓDIGO 219, GRADO SALARIAL 03
NÚMERO DE VACANTES	UN (01)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL. El titular del cargo de Sandra Milena Moreno Espitia, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Adelantar los procesos de gestión humana relacionados con la administración del personal, el bienestar y la capacitación, de conformidad a los parámetros establecidos y las disposiciones legales sobre la materia
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho, Ingeniería de Sistemas, Psicología, Contaduría Pública, Administración o Ingeniería Industrial y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Catorce (14) meses de experiencia profesional.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 5.575.000)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	11 de agosto de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 09 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, perteneciente a Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera, la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 5 de agosto de 2026 hasta las 23:59 pm del día 6 de agosto de 2026 de conformidad con lo señalado en el “*procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3*”, y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para un (01) cargo de Profesional -Universitario, Código 219, Grado 03, perteneciente a la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera:

Cuadró No. 1



No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	KEILA SAUCEDO CADENA	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	09
2	ANDRÉS LEONARDO MORENO MORENO	TÉCNICO OPERATIVO	314	03
3	LUIS CAMILO JARAMILLO SOCHA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	04
4	LUZ MARINA GÓMEZ LARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
5	LEONARDO FABIO FERNANDEZ CASTRO	SECRETARIO EJECUTIVO	425	09

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
KEILA SAUCEDO CADENA	SI	NO	SI	CUMPLE
ANDRÉS LEONARDO MORENO MORENO	SI	NO	SI	CUMPLE
LUIS CAMILO JARAMILLO SOCHA	NO	NO	NO	NO CUMPLE
LUZ MARINA GÓMEZ LARGO	SI	NO	SI	CUMPLE
LEONARDO FABIO FERNANDEZ CASTRO	SI	NO	SI	CUMPLE

Que los servidores públicos pertenecientes a los grados salariales 2 y 1, no se presentaron para ser encargados en el empleo ofertado, por lo tanto, se procederá a descender en la planta de personal.

Que el servidor público, del nivel técnico, grado 4, que se presentó no cumple para ser encargado, por lo que se procederá a descender en la planta de personal.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 03 se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:



Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
ANDRÉS LEONARDO MORENO MORENO	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 03.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaría General